

852/10

 GOBIERNO
DE ARAGON

Año de 1769

Orden de la Camara para
que la Aud.^a informe en razon
del tratamiento y distinciones q.^{da}
en este Reyno se ha dado a los
varones, dueños de vasallos y otros.

n.º 5.

Eni Reg.^o el Informe y la Ord.

Para satisfacer la Cámara á una orden de
S. M. con el debido conocimiento: ha acordado q̃
esa R.^a Audiencia informe: Si se ha acostum-
brado dar á los Barones algun tratamiento
particular? si se ha hecho esta distincion á lo
menos con los Barones Señores de Vasallon? y
si concuerden oy las prexposiciones que antea^{te} han
tuvieron. Lo que participo á V. E. de acuerdo
de la Cámara, para que esa R.^a Aud.^a dispon-
ga su cumplimiento; y entre tanto espere aviso
del recibo de esta. Dios gué á V. E. m. d. como
desee. Madrid 10 de Junio de 1763.

Nicolás Manzano
y Marañón

Or
Conde de Peñonies

D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de

D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de

D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de

D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de

D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de

D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de

D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de

D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de

Auto Taxag Junio veinte & 1763. Acu. do Gen.
Reg. de
Salvador
Vega
Quero
Figueroa
Regovia
Venoso
Gomez
Obedecese la Orden & la Camara que
expresa la Carta que antecede;
y para su cumplimiento se re-
mite al S. or. D. Juan Francisco
Venero.



Pol
Senior

En Carta orden al Nuestro Consejo & la Ca-
mara con fecha & dia el presente Mes & Ju-
nio comunicada por su Secretario D. Nico-
las Manzano se manda que esta Nuestra Au-
diencia Informe de se ha acostumbrado dar
alor Varones algun tratamiento particular
si se ha hecho esta distincion alo menor con-
tor Varones Venosos & Vasallos; y si conser-
van hoy las prerrogativas que antigua-
mente tubieron; y en su cumplimiento
exponer que en este Regno indistintam.
bien sean o no Venosos & Vasallos los va-
rones, jamas se les ha dado tratamiento
particular alguno, y se ha vueldos el dar
seles ha sido por un uso puramente
& urbanidad, y cortesia debolviendoseles
alguna otras Personar a quienes lo mis-
mo seles havian dado sin embargo en
correspondientes: Las prerrogativas que la
mencionada Carta orden expresa tubie-
ron en lo antiguo los varones no se

conocen, ni conservan en este Reyno en el q.
el nombre de Varon esta mas extendido que
antes por que le pueden tener muchos
aunque no sean Nobles, ni descendientes
de tales, a suerte que el titulo de esta especie
no da Nobleza en este Reyno, ni en quanto
a ella altera la condicion al que le tiene
sin embargo de que en lo demas tenga los
Privilegios, y Exempciones que de derecho, y
fuero por Varon, y Varon de Varallon le
competen.

Que en quanto puede Informar esta Sa.
Cria Audiencia en rason de los puntos co-
tenidos en la espresada Carta Orden, en
cuya vista V. M. a. Mag. se dignara resol-
ver lo que fuere mas a su R.º agrado
Zaragoza 20 de junio de 1769.

